

INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas de la Empresa FLORICUENCA S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías en su artículo 279 y la Resolución No. 92.1.4.3.0014, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria de la Empresa FLORICUENCA S.A. presento a Uds. mi Informe sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a Uds. por la administración de la Compañía referente a los resultados obtenidos por el año 2017.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA POR LOS ESTADOS FINANCIEROS:

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los Administradores de la Compañía, el diseño y la implementación así como los controles internos relacionados con la preparación y presentación de los mismos.

RESPONSABILIDAD DE LA COMISARIA PRINCIPAL:

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas de Auditoría, donde se incluyen pruebas selectivas y revisión de los soportes que sustentan la emisión de los estados financieros.

Adicionalmente he procedido con la revisión de los controles internos de la Compañía, así como otros procedimientos relacionados con la información de las operaciones, registros contables y documentos que sustentan las transacciones seleccionadas para la revisión.

De igual manera se procedió con la revisión de los libros sociales de la Compañía, entre ellos Actas de Juntas de Accionistas y Directorio que permiten obtener un adecuado informe.

En mi opinión los estados financieros mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos la situación financiera de la Empresa al 31 de diciembre del

2017, informando adicionalmente que la Compañía desde mediados del año 2014 se encuentra sin actividad operativa, es así como en el mes de Septiembre del año 2017 solicito a la Superintendencia de Compañías la disolución anticipada de la Empresa, lo cual fue SVCS-IRC-2017-00022740 pues lamentablemente por los problemas económicos de la propia Empresa así como la falta de oportunidad de adquirir financiamiento y mano de obra se tomo la decisión de parar las actividades y liquidar a todo el personal de la Compañía.

De igual manera en el año 2017 unicamente se ha estado liquidando las obligaciones que mantenía la Empresa así como tratando de recaudar los valores pendientes por cobrar de sus ventas.

El unico Activo que poseia la Empresa sobre el terreno ubicado en Paute en el sector llamado Naste se encontraba dado en FIDEICOMISO EN GARANTIA por la obligación contraída con LAAD de las Américas y en el mes de Septiembre del 2017 se entrego en dación de pago el mencionado Bien para eliminar la obligación.

Ya una vez resuelta la Disolución, se sugiere continuar con los tramites hasta los primeros meses del año 2018 para cancelar la Compañía, para lo cual se requería de la emisión de Balances Iniciales de FLORICUENCA S.A. en Liquidación conforme lo establece la Resolución de la Superintendencia de Compañías de fecha 15 de Noviembre del 2017.

Atentamente,



Econ. Jenny Molina Escandon

COMISARIA